INFORME DE EVALUACION N° 83/11

"CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – ID N° 223.337"

CONTRATACION DIRECTA

1. CONSIDERACIONES

1.1. Siendo las 10:00 hs. del 7 de octubre de 2.011, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 390 de fecha 06 de julio de 2009, integrado por las siguientes personas: Abog. **DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA**, Jefe de la Sub UOC - DINCAP; **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones (UOC) del MAG; **Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA**, Directora de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP; **Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ**, en representación de la Dirección de Administración y Finanzas (DGAF) del MAG, en la sala de reuniones de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub UOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del Llamado para la **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO DE VIDA- ID N° 223.337"**, bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – **PARAGUAY RURAL**.-

1.2. Los integrantes del Comité se comprometen a realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas.

1.3. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

2.1. Verificación del cumplimiento de presentación de los documentos.

2.2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos citados en el punto anterior, serán agrupados en orden y si no se ajustan a los requerimientos se dará por finalizado el procedimiento y se elaborará las recomendaciones correspondientes.

2.3. Se elaborará un Cuadro de Comparación de Ofertas en planilla electrónica.

2.4. Una vez que hayan sido evaluadas las ofertas presentadas, serán comparadas entre sí por *la totalidad*, para determinar cuál de las ofertas es la más económica y conveniente.

2.5. Se ha solicitado documentos no sustanciales a las empresas, que fueron presentadas en tiempo y forma.

2.6. Se tenía previsto como fecha de apertura el 21 de setiembre y se ha realizado una prorroga según la **Resolución DNCP N° 805/09**, por no contar con el número minino de ofertas requeridas, se ha fijado una nueva fecha.

2.7. Que, la apertura de sobres se llevo a cabo en fecha 30 de setiembre del corriente, presentándose a las mismas, las empresas: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y SEGUROS GENERALES S.A.**

3. CRITERIOS DE EVALUACION Y CUADRO DE COMPARACION:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACION:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	PONDERACION DE OFERENTES		
	PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	SEGUROS GENERALES S.A.
a) El Formulario de Oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Formulario Anexo 2(*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Alcances y Términos de Referencia **(Especificaciones Técnicas)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Declaración Jurada Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Certificados que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de instituciones del estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
l) Balance de los tres años 2008-2009 y 2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones: Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos d), e), f), g), h) e i), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.
Los Documentos con (*) son de carácter sustancial para la apertura, evaluación y adjudicación de las empresas.-

3.2. CRITERIOS ECONÓMICOS – Conforme al Anexo I: Cuadro Comparativo de Ratios/Liquidez; Anexo II: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo III: Cuadro de Precios Adjudicados.-

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la Presentación de las documentaciones básicas y habiendo acreditado de acuerdo a las mismas, la existencia representación legal, las ofertas presentadas por las empresas: **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. Y SEGUROS GENERALES** resultan **EVALUABLES.**

4.2. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, este comité recomienda adjudicar a la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** de la siguiente manera: en el **ítems 1** Por un mínimo de **1 (un)** funcionario y un máximo de **2 (dos)** funcionarios, **Ítems 2** por un mínimo de **17 (diez y siete)** funcionarios y un máximo de **34 (treinta y cuatro)**funcionarios y en el **Ítems 3** por un mínimo de **1 (un)** funcionario y un máximo de **2 (dos)** funcionarios. Considerando que la oferta presentada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas.

4.3. Atendiendo que el presente llamado es con contrato abierto plurianual. Se prevé ejecutar para el periodo fiscal 2011 gs. 25.000.000 **(Guaraníes Veinte y Cinco Millones) IVA incluido** y el saldo sujeto a la aprobación presupuestaria del año 2012.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación y autorización mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda.-

Se da por terminada la Evaluación, siendo las 13:00 horas del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. DERLIS ARMANDO ACUÑA AMARILLA
Jefe de la Sub UOC DINCAP

Lic. MARIA LOURDES MEZA VIELMA
Directora de la Dirección de Administración Financiera – DAF - DINCAP

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones - UOC del MAG

Econ. JUAN BAUTISTA NUÑEZ MARTINEZ
Representante de la Dirección de Administración y Finanzas - DGAF del MAG